

ANEXO
VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES

Item	DESCRIPCION	
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Radio base fijo centro de operaciones		
2 Identifica electrónicamente todos los radios móviles de la empresa		
3 El centro de operaciones dispone de otro radio base para suplir una falla del principal (se verificar funcionamiento)		
4 Dispone el centro de operaciones de la lista actualizada de los radios que identifica en pantalla		
5 Dispone la empresa del radio para comunicación de la red de apoyo con la policía nacional (se verificará funcionamiento)		
TELEFONÍA MÓVIL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE LOS CONTRATOS O EMERGENCIAS	CUMPLE	NO CUMPLE
6 El teléfono móvil exclusivo del centro de operaciones (se verificará recibo que evidencie que es propiedad de la empresa)		
7 El teléfono si es conocido por los supervisores de turno con certeza (comprobar con los supervisores de turno o de contratos)		

TELEFONÍA FIJA :DOS LÍNEAS DIRECTAS EXCLUSIVAS DEL CENTRO DE OPERACIONES		CUMPLE	NO CUMPLE
8	Dispone de los dos teléfonos y líneas fijas (se verificara que no sean extensiones de otra dependencia de la empresa)		
9	Es conocido por supervisores de contrato o disponibles (comprobación)		
SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES		CUMPLE	NO CUMPLE
10	El operador de servicio tiene la credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que lo acredita como operador de medios electrónicos		
11	El sistema es propio de la empresa lo que garantiza la confidencialidad de la información (verificar que no sea subcontratado con una empresa de monitoreo externa)		
12	Tiene capacidad de visualización y monitoreo de la sede actual en su interior y exterior		
13	El centro de monitoreo y CCTV está monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar por parte de los directivos o contratistas		
SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL SECRETO DE OPERACIONES		CUMPLE	NO CUMPLE

14	El ingreso o acceso al centro de monitoreo y control se realiza mediante sistema de tarjeta electrónica de reconocimiento (solo personal autorizado)		
15	Dispone el centro de monitoreo y control de un libro que registre el personal que ingresa al mismo (se verificará existencia y anotaciones)		
16	Dispone el centro de control de la empresa de puerta de seguridad con acceso restringido		
17	Hay sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior)		
18	El centro de control y monitoreo dispone de alarmas donde se evidencian situaciones especiales en las instalaciones.		
19	Dispone de sistema de verificación electrónica de rondas y revistas en tiempo real		
20	Dispone del sistema de verificación electrónica de rondas y revistas por dispositivo al término de la jornada de los supervisores		
21	Dispone el centro de operaciones de un radio/operador idóneo, autorizado mediante carné de la empresa y credencial de la superintendencia		
22	Posee la empresa un sistema o grupo inmediato disponible de reacción y apoyo para solución de emergencias		
23	Existe el planeamiento sectorizado de los supervisores de turno (Se verificará el cumplimiento y ubicación)		

24	Protocolo para la administración de los reportes de seguridad		
25	Protocolo para la administración de los reportes comunicados de seguridad.		
AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES		CUMPLE	NO CUMPLE
26	Dispone de planta eléctrica (se verificar el alistamiento de la planta y capacidad de funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa (*)).		
27	Consta de dispositivo automático (UPS) tan pronto se cae el fluido eléctrico.		
28	(*) una vez se verifique que cuenta con planta y dispositivo automático (UPS), el personal del COMITENTE VENDEDOR debe suspender el servicios de energía, el cual no debe presentar intermitencia (suspensión o interrupción o corte) de los servicios del centro de operaciones, como comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación, y demás elementos que dependan del suministro de energía.) Nota: la entidad no asumirá daños que se presente producto de la suspensión del servicio, por cuanto todos el suministro de energía debe contar con todas las protección (fusibles, protectores de voltaje, puesta a tierra y demás.)		